



ESBOZO PARA UN ACUERDO PARA LA MEJORA DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Es voluntad de la Conselleria **alcanzar un acuerdo con los agentes sociales**, sindicatos y patronal, de la enseñanza concertada de la Comunitat Valenciana que aborde las necesidades educativas y laborales del sector de una manera global a medio plazo.

Para ello, se deben establecer, como punto de partida, **los logros ya alcanzados y que todas las partes deben reconocer:**

- El incremento de la partida de “otros gastos”, en un 3% con carácter general (un 5% para los CEE), congelada desde el año 2009 y el compromiso de la Generalitat Valenciana de seguir incrementando esa partida en funci3n de las posibilidades presupuestarias a lo largo de esta legislatura.

- El aumento de las horas de Formaci3n Profesional para atender la modalidad dual de hasta un m3ximo de 11 horas, en los t3rminos recogidos en la vigente Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

- La inclusi3n de los docentes de la enseñanza concertada, en condiciones de igualdad, en la formaci3n del profesorado ofertada por esta Conselleria.

- La participaci3n de los centros y los docentes de la enseñanza concertada en todos los programas de refuerzo puestos en marcha por esta Conselleria.

- La actualizaci3n de la gesti3n administrativa del pago delegado a trav3s de la plataforma OVICON, incorporando nuevos trámites y actualizando los existentes, afectando tanto a la gesti3n de los centros como a la propia gesti3n de la Administraci3n. Procedimientos que est3n actualmente en desarrollo, entre otros, tenemos:

- Automatizaci3n de trienios, con fecha de implantaci3n primer cuatrimestre curso 2025-26.
- Lectura de los boletines de cotizaci3n presentados por los centros, que permitir3 simplificar la presentaci3n de documentos relativos a los trámites vinculados a temas de Seguridad Social.
- Creaci3n de trámites para la justificaci3n de m3dulos del anexo I de la Ley de presupuestos gestionados por la Direcci3n General: m3dulo de personal complementario que afecta a todos los centros y m3dulo de otros gastos que afecta a las cooperativas de enseñanza sujetas al r3gimen específico de financiaci3n.
- Trámite de abono de reclamaciones de deuda emitidas por la TGSS, que implica actuaciones de Tesorería de la DG de Presupuestos, a los centros concertados y a la DG de Centros Docentes.
- El acceso de los docentes en pago delegado a OVICE, a fin de poder obtener copia del importe abonado por la Conselleria de Educaci3n, Cultura, Universidades y Empleo.
- Actualizaci3n de la ficha del personal docente que contemple, los datos de domicilio a efecto de comunicaciones o notificaciones, correo electr3nico, titulaciones y niveles educativos en los que ha impartido y aquellos que pueda impartir.

En otro orden de cosas, una de las principales reivindicaciones del sector es la **regulación de la jubilación parcial**. El Real Decreto-Ley 11/2024 habilita la posibilidad de que el profesorado de la enseñanza concertada acceda a la jubilación parcial con contrato de relevo. No obstante, la normativa estatal no establece mecanismos claros de financiación pública del coste de esta modalidad para los centros concertados, generando incertidumbre operativa.

En la Comunitat Valenciana, la Administración ha dotado a los centros concertados con una asignación de 6,25 horas semanales para contratar al relevista, siempre que proceda de la bolsa de recolocación. Este mecanismo arrojó, el año 2024, los siguientes resultados:

- 447 jubilaciones parciales.
- 38 contrataciones efectivas de relevistas desde la bolsa.
- 2.500 horas con cobertura presupuestaria y no ejecutadas (aproximadamente el 94%).

Nos encontramos, en consecuencia, con una situación que refleja una clara infrautilización crónica del recurso del que se dispone, porque los centros no encuentran atractiva ni operativa la fórmula vigente. Las causas de esta situación pueden ser de diversa índole, generando una **rigidez en el procedimiento de gestión de la bolsa** por dificultades para adaptar perfiles, tiempos y modalidades a las necesidades reales del centro.

No obstante, las mencionadas 2.500 horas no ejecutadas suponen una **cobertura presupuestaria sin impacto adicional sobre el gasto público**, susceptible de ser redistribuida de forma eficiente con beneficios educativos y sindicales que se alcanzarían si somos capaces de llegar a un acuerdo para reorientar las horas presupuestadas y no utilizadas hacia medidas que mejoren el sistema educativo en su conjunto, dentro de la red concertada.

En este contexto, hay que tener en cuenta, como se ha expuesto, que **el crédito existente es el de la Bolsa de Recolocación**. Cualquier propuesta que supere esa cantidad y que no incluya ese concepto no tendrá cobertura presupuestaria en el año en curso. **Tendremos que reflexionar si estamos dispuestos a plantear, de cara al próximo ejercicio, deshacer o redefinir la Bolsa de Recolocación para destinar ese dinero a la jubilación parcial o no.**

En caso de querer deshacerla, habría que negociar el establecimiento de las condiciones de acceso a la situación de jubilación parcial (años cotizados, tipo de jornada, etc.) que deberían cumplir los trabajadores, así como establecer los aspectos de mejora educativa que deberían implementar los centros con esas horas extra y qué ocurriría con los centros que no tuvieran prejubilados y por lo tanto sus alumnos no pudieran contar con esos recursos.

Si la respuesta a esa disyuntiva fuera redefinir la Bolsa de Recolocación, habría que dilucidar **qué nuevas condiciones debería reunir** y si tendríamos que obligar a los centros a acudir a ella de forma obligatoria para contratar a los profesores (a menos que no hubiera ninguno de la especialidad requerida, caso en el que también habría que establecer unas condiciones objetivas de contratación).

Debemos tener en cuenta que los centros siempre han puesto de manifiesto su capacidad organizativa,



GENERALITAT
VALENCIANA

ACI.
ARA.

PLA
RECUPEREM
VALÈNCIA



Conselleria de Educació, Cultura, Universitats y Empleo

Secretaría Autónoma de Educación
Av. Campanar, 32 · Esc. 3, primera planta
46015 Valencia
www.gva.es Telf. 961 970 114

cuestionando cualquier imposición, por lo que deben ser ellos en virtud de esa autonomía los que deben plantear qué compromiso adquieren o hasta qué punto se comprometen.

En definitiva, lo que se propone es abrir un proceso de diálogo con los sindicatos y las organizaciones patronales para:

- Diseñar un modelo progresivo de financiación parcial de la jubilación con relevo en la concertada a partir de 2026, que contemple aspectos como:

- Exposición del ¿por qué? y ¿para qué? de esta medida, que supone una financiación adicional que debe asumir esta Conselleria y que debe justificar estos mismos apartados ante la Conselleria de Hacienda para que apruebe el gasto.

- Estimar los costes reales (en función del perfil de los docentes de alta en pago delegado), detallando el coste individual de cada uno y la cuantificación global de diversos escenarios que se puedan producir. En definitiva, la horquilla del gasto previsto.

- Englobar en esta negociación otros temas importantes, como la definición de las plantillas, la facultad para realizar modificaciones en la gestión de la nómina, los plazos de sustituciones, etc., a partir de la disposición final primera de la Orden 2/0219, y en su caso, las correspondientes modificaciones normativas.

Sería conveniente disponer, en un mismo documento, del conjunto de propuestas que se vienen planteando ante esta Conselleria, priorizando las mismas y detallando si afecta a procedimientos administrativos únicamente o suponen aumento/disminución del gasto presupuestario. Obviamente este listado puede ir modificándose de acuerdo con las expectativas del proponente. Lo ideal sería una propuesta unificada por todos los miembros, o de forma conjunta por diversos proponentes, o de forma individualizada, y a partir de ellas ir solucionando los diversos planteamientos en función de las características de estas.

TABLAS COMPLEMENTARIAS (Pendientes de actualizaci3n a fecha de aprobaci3n)

Tabla 1. Proyecci3n de la edad legal de jubilaci3n.

	Periodos cotizados	Edad exigida para la jubilaci3n	Edad a la que anticipa la jubilaci3n parcial
2025	38 ańos y 3 meses o m1s	65 ańos	62 ańos
	Menos de 38 ańos y 3 meses	66 ańos y 8 meses	63 ańos y 8 m.
2026	38 ańos y 3 meses o m1s	65 ańos	62 ańos
	Menos de 38 ańos y 3 meses	66 ańos y 10 meses	63 ańos y 10 meses
2027	38 ańos y 3 meses o m1s	65 ańos	62 ańos
	Menos de 38 ańos y 3 meses	67 ańos	64 ańos

Tabla 2. Datos Jubilados parciales en NOMPRI 2024-25.

Curso	J. parciales por curso	Docentes bolsa recolocaci3n
2020-21	425	43
2022-23	521	38
2023-24	505	39
2024-25	447	38

Tabla 3. Rango de edad.

Edad	Nº profesores	Nº profesores contrato indefinido
<63	14.338	12.432
63-65	680	286
66-68	100	56
69-71	6	5

Tabla 4. Coste por niveles educativos.

JUBILADO PARCIAL - COSTE POR NIVELES EDUCATIVOS							
NIVEL EDUCATIVO	RETRIBUCION BASICA ANUAL	RETRIBUCION MENSUAL (14 PAGAS)	RETRIBUCION BASICA SEG.SOC. MES (12 PAGAS)	A B		IMPORTE ANUAL (A+B)	IMPORTE TOTAL
				IMPORTE PERCIBIDO RB	IMPORTE COSTE SEG.SOC.32%		
EDINF/PRIM/EEINT	23.322,04	1.665,86	1.943,50				44.078,66
j. parcial al 75% relevista				5.830,51	7.463,05	13.293,56	
				23.322,04	7.463,05	30.785,09	
EEESP	30.425,92	2.173,28	2.535,49				57.504,99
j. parcial al 75% relevista				7.606,48	9.736,29	17.342,77	
				30.425,92	9.736,29	40.162,21	
EEINS (Licenciados)	27.387,64	1.956,26	2.282,30				51.762,64
j. parcial al 75% relevista				6.846,91	8.764,04	15.610,95	
				27.387,64	8.764,04	36.151,68	
ESO1 (Maestros)	23.322,04	1.665,86	1.943,50				44.078,66
j. parcial al 75% relevista				5.830,51	7.463,05	13.293,56	
				23.322,04	7.463,05	30.785,09	
ESO1 /ESO 2(Licenciados)	27.387,36	1.956,24	2.282,28				51.762,11
j. parcial al 75% relevista				6.846,84	8.763,96	15.610,80	
				27.387,36	8.763,96	36.151,32	
FPBAS LICENC.	27.387,64	1.956,26	2.282,30				51.762,64
j. parcial al 75% relevista				6.846,91	8.764,04	15.610,95	
				27.387,64	8.764,04	36.151,68	
FPBAS MAESTRO/ P.TÉC.	23.322,04	1.665,86	1.943,50				44.078,66
j. parcial al 75% relevista				5.830,51	7.463,05	13.293,56	
				23.322,04	7.463,05	30.785,09	
CFGM /CFGS	27.387,64	1.956,26	2.282,30				51.762,64
j. parcial al 75% relevista				6.846,91	8.764,04	15.610,95	
				27.387,64	8.764,04	36.151,68	
BACH	28.534,66	2.038,19	2.377,89				53.930,51
j. parcial al 75% relevista				7.133,67	9.131,09	16.264,76	
				28.534,66	9.131,09	37.665,75	